

0001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FERROAMAZON CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

ALEX LENIN ARMIJOS SALINAS

Y

ABEL DE JESUS ARMIJOS PINEDA

CUANTIA: \$ 1000.00

DI TRES COPIAS

P/B

**En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
Sucumbios, República del Ecuador, hoy quince de abril del año
dos mil once, ante mi, Doctor José María Barraqueta Toledo,
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL**

1 **CANTÓN LAGO AGRIO**, comparecen los señores: **ALEX LENIN**
2 **ARMIJOS SALINAS**, de estado civil soltero, de ocupación
3 contador bachiller; **ABEL DE JESUS ARMIJOS PINEDA**, de
4 estado civil casado, de ocupación agricultor; ambos por sus
5 propios y personales derechos. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la
7 ciudad de Nueva Loja por lo tanto capaces de contratar y
8 obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que
9 me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus
10 intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que
11 me presentan que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
12 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar
13 una más que contiene la constitución de la compañía de
14 Responsabilidad Limitada **FERROAMAZON CIA. LTDA.**, de
15 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
16 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura,
17 los señores: uno.- **ALEX LENIN ARMIJOS SALINAS**, de estado
18 civil soltero, de ocupación contador bachiller; dos.- **ABEL DE**
19 **JESUS ARMIJOS PINEDA**, de estado civil casado, de ocupación
20 agricultor; ambos por sus propios y personales derechos. Los
21 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
22 edad y domiciliados en la ciudad de Nueva Loja por lo tanto
23 capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para
24 constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios
25 derechos, según los artículos mil cuatrocientos ochenta y ocho y
26 mil cuatrocientos ochenta y nueve del Código Civil.- **SEGUNDA.-**
27 **NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en
28 constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada



1 **FERROAMAZON CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del
2 Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la
3 Compañía de Responsabilidad Limitada **FERROAMAZON CIA.**
4 **LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO,**
5 **OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo**
6 **primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará
7 **FERROAMAZON CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL**
8 **DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia Nueva
9 Loja, en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios y por
10 resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
11 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier
12 lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de
13 Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto
14 social de la compañía será: uno) A la importación y comercialización
15 de todo tipo de maquinarias e insumos para la industria de la
16 construcción, arquitectura y diseño, dos) Diseño, Planificación,
17 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso
18 múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para
19 cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Topográficos, y
20 demás obras Civiles en general; tres) realizara, estudio, desarrollo,
21 ejecución, fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales, vías
22 férreas y pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y
23 metálicos; cuatro) realizara, estudio, desarrollo, ejecución y
24 fiscalización, seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos
25 eléctricos y redes; cinco) realizara, estudio, desarrollo, ejecución y
26 fiscalización proyectos de Construcción para plantas de tratamiento y
27 purificación de agua; seis) Mantenimiento e instalación de redes
28 telefónicas, de comunicación, distribución; siete) Servicios de

1 asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano; **ocho)**
2 Servicio de peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve)**
3 Levantamiento, estudios y construcción de alcantarillado y agua
4 potable; **diez)** Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de
5 trabajos de construcción o mantenimiento en general; **once)** servicios
6 de ingeniería durante la fase de construcción e instalación de obras
7 de ingeniería civil; **doce)** Consultoría en planes de desarrollo
8 económicos, implementación, difusión de programas de protección del
9 medio ambiente, promoción del turismo, promoción de actividades
10 culturales y deportivas; **trece)** Podrá comprar, vender, hipotecar,
11 arrendar o construir las instalaciones necesarias para el desarrollo de
12 su actividad; **catorce)** venta, distribución y confección de uniformes
13 escolares, institucionales e industriales; **quince)** Tramitar o intervenir
14 por cuenta propia o ajena en representación de otras personas
15 naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos
16 de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir,
17 planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su área;
18 **dieciséis)** construir infraestructura que disminuya y reduzca el impacto
19 ambiental; **diecisiete)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución de
20 construcción de vías; **dieciocho)** realizara, estudios, desarrollo y
21 ejecución de Proyectos de agua potable; **diecinueve)** servicios de toda
22 clase de pintura; **veinte)** servicios de albañilería, construcción de
23 cercas de ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de
24 otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción y
25 de instalación de otros proyectos; **veintiuno)** consultorías
26 ambientales; **veintidós)** consultoría, asesoramiento, elaboración y
27 ejecución de proyectos de construcciones en obra civil,
28 telecomunicaciones, hidráulica, eléctrica, y petrolera; **veintitrés)**



1 consultoría, asesoramiento, capacitación, investigación, ensayos,
2 proyectos técnico científico, experimentales, tratamiento y
3 prevenciones de desbordamientos de crudo, y remediación
4 ambiental, así como en seguridad industrial dentro de los campos de
5 explotación y exploración petrolera; **veinticuatro)** servicios de
6 soldadura; **veinticinco)** asesoría, venta de equipos y repuestos,
7 distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado
8 industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis)** construcción,
9 montajes de estructuras metálicas; **veintisiete)** Desbroce de maleza
10 de redes de petróleo; **veintiocho)** construcción de muros de
11 hormigón; **veintinueve)** rellenos y mejoramientos de suelos en vías;
12 **treinta)** construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas;
13 **treinta y uno)** tratamiento de aguas servidas mediante pantanos
14 artificiales; **treinta y dos)** Reconstrucciones de edificaciones, obras
15 deportivas y aeropuertos, construcción de asfalto de vías; **treinta y**
16 **tres)** todo lo relacionado con servicios agropecuarios; **treinta y**
17 **cuatro)** venta, distribución y elaboración de todo lo referente al
18 aluminio; **treinta y cinco)** realizar cualquier tipo de trabajo
19 relacionado con hormigón y sus derivados, construcción de bordillos,
20 adoquines, postes de luz; **treinta y seis)** servicios de alquiler de
21 maquinaria pesada y equipos para la construcción; **treinta y siete)**
22 venta al por mayor y menor de artículos de ferretería; **treinta y**
23 **ocho)** construcción de plataformas metálicas.- Para el cumplimiento
24 de su objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y contratos
25 permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Podrá ejercer toda
26 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su
27 objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en sociedades
28 nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de

1 personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y
2 contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-

3 **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía
4 será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
5 de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse
6 y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de

7 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.-**

8 **Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de UN
9 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.

10 1000,00), dividido en un mil participaciones sociales iguales,
11 acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán

12 representadas por un certificado de aportación, de conformidad

13 con la Ley y de este estatuto; certificado que expresará su

14 carácter de no negociable y estará firmado por el Gerente

15 General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.- DEL**

16 **AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar el

17 capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el

18 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social

19 presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho

20 preferente para suscribir el aumento en proporción a sus

21 participaciones sociales, salvo resolución en contrato de la Junta

22 General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE LA FORMA DEL**

23 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo hará

24 conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación

25 pertinente.- **Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE**

26 **CAPITAL.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en la

27 ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones

28 encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la



1 devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y
2 pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-**

3 **LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las participaciones
4 que comprenden los aportes de capital de esta compañía
5 serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la
6 clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un
7 certificado de aportación en el que constara, necesariamente, su
8 carácter de no negociable y el numero de las participaciones que
9 por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA CESIÓN

10 **DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de esta
11 compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose
12 para el efecto el consentimiento unánime del capital social, la
13 cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y
14 observando las disposiciones legales para el efecto. Los
15 socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
16 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en
17 contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de
18 participaciones se anulará el certificado original anterior y se
19 extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA

20 **TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las
21 participaciones de los socios de esta Compañía son transmisibles
22 por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.-**
23 **DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La Compañía formará
24 forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por
25 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco
26 por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.-

27 **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,**
28 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo**

Barraza

1 **tercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son
2 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías.
3 Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase
4 la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de
5 la Compañía. Cumplir con las aportaciones suplementarias en
6 proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía
7 cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las
8 demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo**

9 **cuarto.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS**
10 **SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los siguientes
11 derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones
12 de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un
13 representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
14 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a
15 una tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser
16 notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación
17 el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
18 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a
19 percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones
20 pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de esta; los demás
21 previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE**
22 **LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-** Las
23 responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se
24 limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la
25 Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-**
26 **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo**
27 **séxto.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El
28 gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y la



1 Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el
2 Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.- DE LA JUNTA**
3 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el
4 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
5 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para
6 formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a
7 los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el
8 carácter de obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de
9 oposición en los casos y formas determinadas en la Ley.
10 Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos y regular los
11 asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al
12 contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE**
13 **JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta General de Socios son
14 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal
15 de la Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán
16 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores
17 a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
18 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En
19 las sesiones de la Junta General de Socios tanto ordinarias como
20 extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados
21 en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.
22 Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por
23 el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una
24 comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de
25 anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la
26 dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la
27 convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar
28 una copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada

1 socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la
2 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro
3 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este
4 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
5 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
6 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo
7 menos en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar
8 al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria
9 a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el
10 Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de quince
11 días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los
12 peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías
13 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE**
14 **LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de
15 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
16 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la
17 Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de
18 la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar
19 Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar
20 cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver la
21 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del
22 contrato social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la
23 compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la
24 prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las
25 causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la cesión de
26 las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i)
27 Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de
28 Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La



1 Junta General de Socios se considerará instalada en primera
2 convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella representen más
3 del cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho quórum
4 en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en
5 segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo
6 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se
7 tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,
8 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
9 participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La
10 Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el
11 Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta
12 elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta
13 correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un
14 expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para
15 justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará
16 las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por
17 anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el
18 Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE:** El
19 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios
20 para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-
21 **Artículo Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
22 **PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
23 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)
24 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
25 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d)
26 Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
27 Generales: e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia
28 temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos

1 existentes en las cuentas bancarias a nombre de la compañía y los
2 gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados; y, g)
3 Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.-

4 **Artículos Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente
5 General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y
6 durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
7 indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**

8 **DEL GERENTE GENERAL:** Sus funciones son las siguientes: a)
9 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;

10 b) Actuar como secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar
11 individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta

12 General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de
13 la compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo

14 relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f) Realizar
15 trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e

16 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su
17 giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar

18 por sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar
19 que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la

20 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
21 Social y demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un

22 informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico
23 de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de

24 Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-
25 **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del

26 Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y
27 viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un año

28 o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la Junta

1 General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo**
2 **Vigésimo séptimo.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le,
4 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para
5 representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro
6 en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la
7 enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las
8 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo**
9 **Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL:** La fiscalización
10 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá
11 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según
12 faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**
13 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía
14 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta y
15 uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.- UTILIDADES:** Las
16 utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la participación
17 social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las
18 deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la
19 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.- DISOLUCIÓN**
20 **Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la sociedad,
21 no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de
22 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición
23 a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y
24 señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.-**
25 **NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en
26 los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de
27 Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas
28 a este contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil,

1 Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de
2 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**
3 El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1000,00) y se encuentra
5 suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
ALEX LENIN ARMIJOS SALINAS	500	500	500
ABEL DE JESUS ARMIJOS PINEDA	500	500	500
TOTAL	1000	1000	1000

6 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la
7 cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**
8 **NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General al
9 señor **ABEL DE JESUS ARMIJOS PINEDA** quien tendrá la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como
11 Presidente al señor **ALEX LENIN ARMIJOS SALINAS** por el
12 periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los
13 nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios
14 autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites
15 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su
16 aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor
17 Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
18 para asegurar la validez del presente instrumento".-



1 Firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matricula profesional número
 2 uno cero cero tres seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. ~~Hasta~~
 3 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor
 4 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
 5 caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario,
 6 aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman,
 7 en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

8

8

9

10

11

[Handwritten signature]
ALEX LENIN ARMIJOS SALINAS
 C.C. 210044023-5

12

13

14

15

[Handwritten signature]
ABEL DE JESUS ARMIJOS PINEDA
 C.C. 110129899-8

16

17

18

19

20

21

[Handwritten signature]
DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTON LAGO AGRIO

22

23

24

25

26

27

28

Ocho





1 Confiada con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
3 Celebración.- DOY FE.-

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CELEBRACIÓN N.º
 CIUDAD DE NACIMIENTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ARREJOS SALINAS ALEX LENIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LAGO AGRIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero




EDUCACIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARMILIOS PINEDA ABEL DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALINAS GABRERA MARIA ELVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LAGO AGRIO
 2011-02-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-02-22

V3883V2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES 2013

124-0006
 NÚMERO

210040235
 CÉDULA

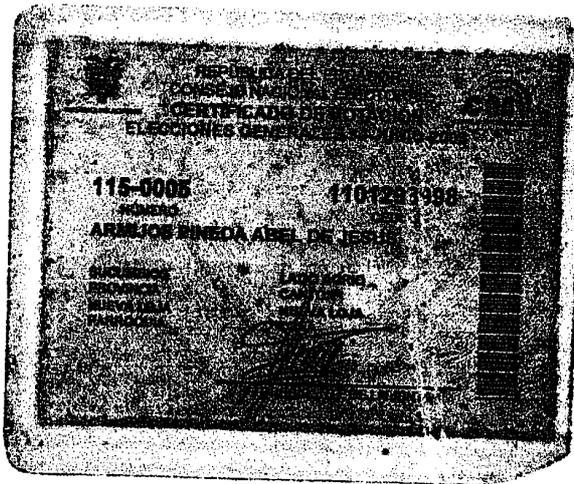
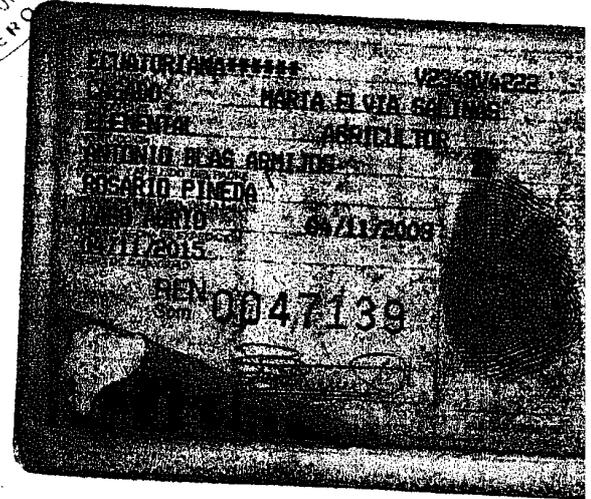
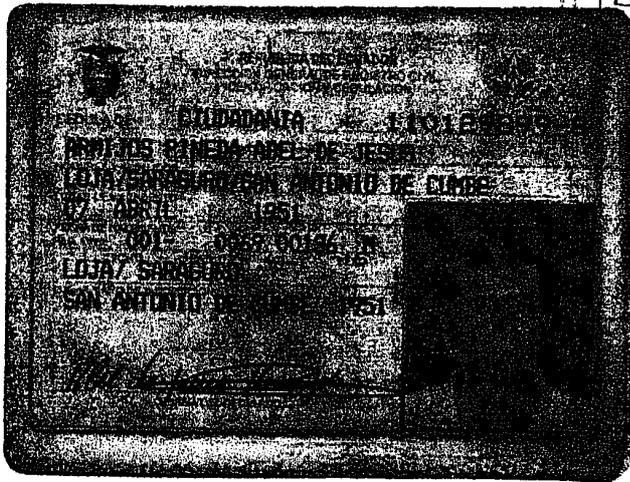
ARREJOS SALINAS ALEX LENIN

SUCURSAL
 PROVINCIA
 MUNICIPIO
 PARROQUIA

CANTÓN
 LA ALFALDEA



Arrejos



Dice

0011



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7356902
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/04/2011 15:12:50

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FERROAMAZON CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/05/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Recibido



DI TRES COPIAS.-

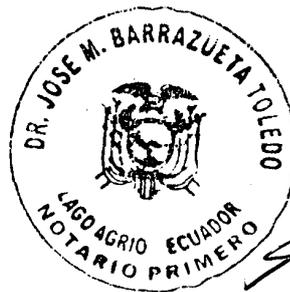
P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintisiete de abril del año dos mil once, en cumplimiento de la Resolución numero **SC.IJ.DJC.Q. UNO UNO CERO CERO UNO SIETE CINCO SIETE** del veinte de Abril del año dos mil once, dictada por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **FERROAMAZON CIA. LTDA././.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



DR. JOSÉ M. BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO

El presente documento es conforme a la copia auténtica que se exhibe. Do y Fe



0000014

0000014



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

14164

Quito,

01 JUN 2017

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FERROAMAZON CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

DR. JOSÉ BARRAZUETA Y FRANCISCO DE ORELLANA
LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR.

CERTIFICADO:

Hay en el Tomo: PRIMERO, folio: Quinientos setenta y ocho bajo el número: Quinientos setenta y ocho queda inscrita la precedente Resolución S.C.U.D.E.O. 11001757 dictada por el Doctor Oswaldo Nohoa León Director Jurídico de Campañas el veinte de abril del dos mil once

Nueva Loja, abril 27, 2011

Julio Alvarado
Dr. Ferris Toño Ariza Cartagena
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO



DR. JOSÉ M. BARRAZUETA
 TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL
 CANTÓN LAGO AGRIO

El presente documento es
 conforme a la copia auténtica
 que se exhibe. 06 y Fe

[Handwritten signature]

